

Solicitud de acceso a la información pública

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública

De: Renzo Martinez

Fecha: 13/9/2023 10:03

Para: atencion.usuario@mef.gub.uy, daniel.flecchia@mef.gub.uy, jsilva@ain.gub.uy, xrey@ain.gub.uy

Se solicita que se ingrese una solicitud de acceso a la información pública por este medio, quiero aclarar que el formulario que tienen para ingresar las mismas subidas a la página del Ministerio (<https://www.mef.gub.uy/19906/1/mef/solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica.html>) es totalmente imposible de usar, y creo que acorta derechos en demasía, se pretende que todas las personas que realizan una solicitud de acceso manejen software avanzado, que todas tengan firmas digitales avanzadas y que tengan un servicio de proveedor de identidad digital operativo para poder siquiera ingresar la solicitud cuando la misma es un derecho de todos, asimismo la Ley de acceso considera el solicitante tiene que estar identificado con su nombre y cédula pero en ningún lado se esclarece que sea necesario tener una firma electrónica avanzada para poder realizar una solicitud de acceso online como el MEF en la actualidad lo exige.

Se solicita bajo qué normativa está amparado el MEF para llevar a cabo dicho procedimiento.

Considerando lo anterior se adjunta formulario de solicitud de acceso a la información pública

Se solicita acuse de recibo de la solicitud, quedo a la orden a comentarios.

Saludos cordiales.

— Adjuntos:

form-acceso-info-publica_MEF_

.docx

38,5 KB

Solicitud de Acceso a la información Pública – Formato preferido de respuesta

Los campos indicados con * son obligatorios

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo *:

Renzo Martinez Blangero

Cédula de Identidad *:

Dirección *:

Teléfono*:

Correo electrónico*:

Datos de la solicitud

Información solicitada*:

En vista de la Ley 19924: *“Ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a la retribución total del Subsecretario de Estado. La limitación establecida en esta norma regirá a partir del 1° de enero de 2022”*

*“Los organismos podrán solicitar, en casos excepcionales y por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física, exceder el tope dispuesto para lo cual deberán contar con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del **Ministerio de Economía y Finanzas.**”*

Por lo cual se solicita si se cursó un informe favorable para hacer uso de la excepción para exceder el tope dispuesto en el caso del personal dependiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (RRHH de la CJPB), en caso afirmativo se solicita el informe correspondiente presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas y las renumeraciones exceptuadas del tope correspondiente. Saludos cordiales.

2

- Formato de respuesta*:
- Mail con archivos adjuntos
 - Fotocopias
 - CD

Cláusula de consentimiento informado

De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), los datos suministrados por usted quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: ****Objetivo del formulario****

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitadas al usuario.

El responsable de la base de datos es ****Titular de la base**** y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es ****Dirección del organismo****, según lo establecido en la LPDP".

- Acepto los términos de la cláusula *.
- No acepto. (No se enviará el mensaje) *

3



Ministerio
de Economía
y Finanzas

▣ **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Renzo Martínez Blangero, al amparo de la Ley N°18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el objeto de la solicitud recae sobre los pedidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de excepción al tope salarial dispuesto por el inciso tercero del artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

II) que la Oficina de Asesoría Presupuestal de la Contaduría General de la Nación elaboró el informe correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 18.381, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

II) que el artículo 16 de la norma citada establece que el acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud en forma fundada;

III) que la información solicitada es considerada información pública y no se encuentra comprendida en las excepciones o secretos establecidos por Ley N° 18.381 ni se trata de información reservada o confidencial;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones subdelegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédase la información solicitada por el señor Renzo Martínez Blangero, remitiéndose la misma al correo electrónico renzomartinez.2487@gmail.com.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007618

Montevideo, 13 OCT 2023

2023/5/1/0007933

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Renzo Martínez Blangero, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el objeto de la solicitud recae sobre los pedidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de excepción al tope salarial dispuesto por el inciso tercero del artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

II) que la Oficina de Asesoría Presupuestal de la Contaduría General de la Nación elaboró el informe correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 18.381, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

II) que el artículo 16 de la norma citada establece que el acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud en forma fundada;

III) que la información solicitada es considerada información pública y no se encuentra comprendida en las excepciones o secretos establecidos por Ley N° 18.381 ni se trata de información reservada o confidencial;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

MMC

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones subdelegadas,

RESUELVE:

1º) Concédase la información solicitada por el señor Renzo Martínez Blangero, remitiéndose la misma al correo electrónico renzomartinez.2487@gmail.com.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 023/2021

Montevideo, noviembre de 2021

Señor
Director de la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ec. Isaac Alfie
P R E S E N T E.

De nuestra mayor consideración:

Forestal Caja Bancaria (FCB) es una inversión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB), que data del año 1964 y cuya actividad se rige en la práctica por el derecho privado.

En el emprendimiento Foresto-Industrial-Agrícola-Ganadero, todos los colaboradores que allí trabajan pertenecen y realizan sus aportes al Banco de Previsión Social (BPS) – Caja Rural, alcanzándoles los beneficios amparados por el mismo.

La gestión de esta inversión compete con el sector privado en cada una de sus áreas. Esto se ve reflejado en las políticas de FCB en Recursos Humanos para reclutar y mantener a sus profesionales, técnicos, consultores, personal de confianza y colaboradores en general, así como para dar cumplimiento a la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo de forma competitiva y profesional.

En el año 1997 el Consejo Honorario de la CJPB definió la concreción de una gestión profesional e independiente del Patrimonio de los Centros Forestales 1 y 2 (Piedras Coloradas-Paysandú y El Carmen-Durazno); actualmente dicho patrimonio asciende a u\$s 140.000.000.

El Organigrama de FCB ha evolucionado desde el año 1997 al presente, adaptándose a los tiempos actuales, los que requieren una estructura más pequeña y menos rígida, para contribuir a lograr agilidad en las decisiones, racionalización de costos y motivación de los colaboradores.

Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

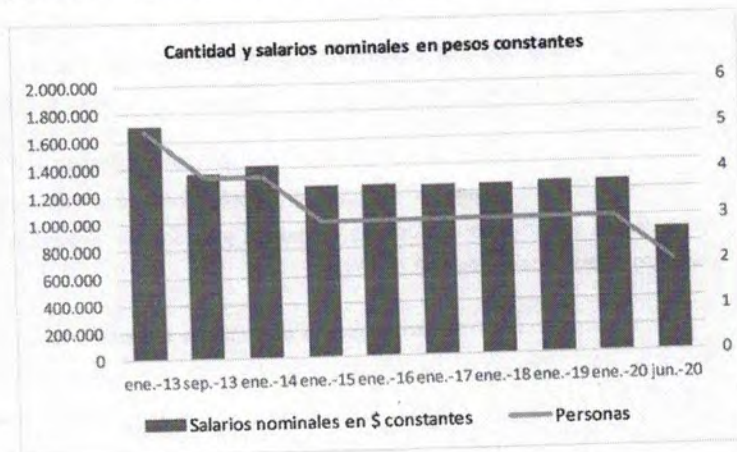
Ref.: 023/2021

Es por ello que la Alta Dirección Profesional de Forestal Caja Bancaria, fue iniciada en el año 1997 con 7 integrantes: 3 Directores y 4 Gerentes; pasando a 5 colaboradores : 2 Directores y 3 Gerentes a comienzos del año 2013 y finalmente a 2 Directores desde junio de 2020 a la fecha, quienes a su vez mantienen funciones ejecutivas; esta adecuación ha redundado en una reducción, desde al año 2013, en los costos salariales de la Alta Dirección en un 46% a valores constantes de octubre 2021.

A la excepción solicitada sobre las remuneraciones de los Directores Forestales, que administran las inversiones forestales del Instituto, le agregamos un detalle de la evolución de los gastos de administración que entendemos muestran una actitud responsable y acorde a la realidad en la que nos movemos, al momento de gestionar los gastos del instituto previsional que tenemos la responsabilidad de dirigir.

Particularmente, la evolución del costo del staff que administra los Centros Forestales, cayó en torno al 47%, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Debemos consignar que con fecha 1° de junio del 2020, se jubiló el Director Presidente del Directorio Forestal, reduciéndose a dos integrantes el nuevo Directorio, asumiendo sus miembros la totalidad de las funciones existentes anteriormente.



Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 023/2021

La remuneración actual de dichos cargos jerárquicos, es a su valor nominal y líquido la que se detalla a continuación, careciendo de ningún otro tipo de beneficios (complementos, bonos, prima por antigüedad, tickets alimentación, servicio médico, etc.)

VALORES DE SUELDO POR CARGO		
	NOMINAL	LIQUIDO
DIRECTOR EJECUTIVO	532.195	335.761
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	509.377	318.804

Consideraciones e información del Organigrama de Forestal Caja Bancaria, el cual se adjunta.

Director Ejecutivo, funciones:

- Director Presidente del Directorio
- Gerencia Ejecutiva , coordinando todas las operaciones
- Gerencia Comercial de Mercado Interno y Externo

En la actualidad este cargo es desempeñado por el Ingeniero Industrial Carlos Sarazola Barbato; quien cuenta en la organización con 21 años de experiencia (ingreso agosto 2000), desempeñándose en diversos escalafones de la misma desde la Gerencia Industrial, Gerencia Ejecutiva y desde el 2013 a la fecha como Director (manteniendo actividades gerenciales).

Cuenta con vasta experiencia en el mercado exterior, principal destino de la producción de FCB, así como con más de 30 años en gestión industrial y comercial en otras ramas de la actividad empresarial.

Director Administrativo, funciones:

- Director del Directorio
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia Control de Gestión y Recursos Humanos

Actualmente este cargo es desempeñado por el Contador Mauricio Bertón Leunda, quien posee una trayectoria administrativa en FCB de 27 años (ingreso julio 1994) habiéndose desempeñado en varias áreas tanto administrativas como

Circunvalación Durango 314 - Casilla de Correo 1571 - 11.000 - Montevideo, Uruguay



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 023/2021

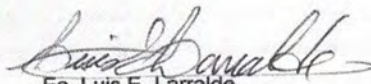
de gestión, y como Director desde el año 2013 a la actualidad (manteniendo actividades gerenciales).


Cuenta con vastísimos conocimientos en las áreas de su competencia y en particular en el negocio foresto-industrial, así como con más de 30 años en actividades que incluyen los rubros de servicios e industria frigorífica.

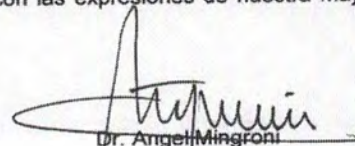
En suma, los mencionados actúan en la gestión de las inversiones de la Institución en el área forestal y desarrollan acciones en el ámbito del comercio exterior para la exportación directa de los productos manufacturados que surgen de la propia Industria.

Por lo expresado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias considera necesarias las excepciones propuestas máxime considerando la situación de análisis del sistema global que se encuentra en proceso.

Saludamos a usted, con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima.


Ec. Luis E. Larraide
Consejero Secretario

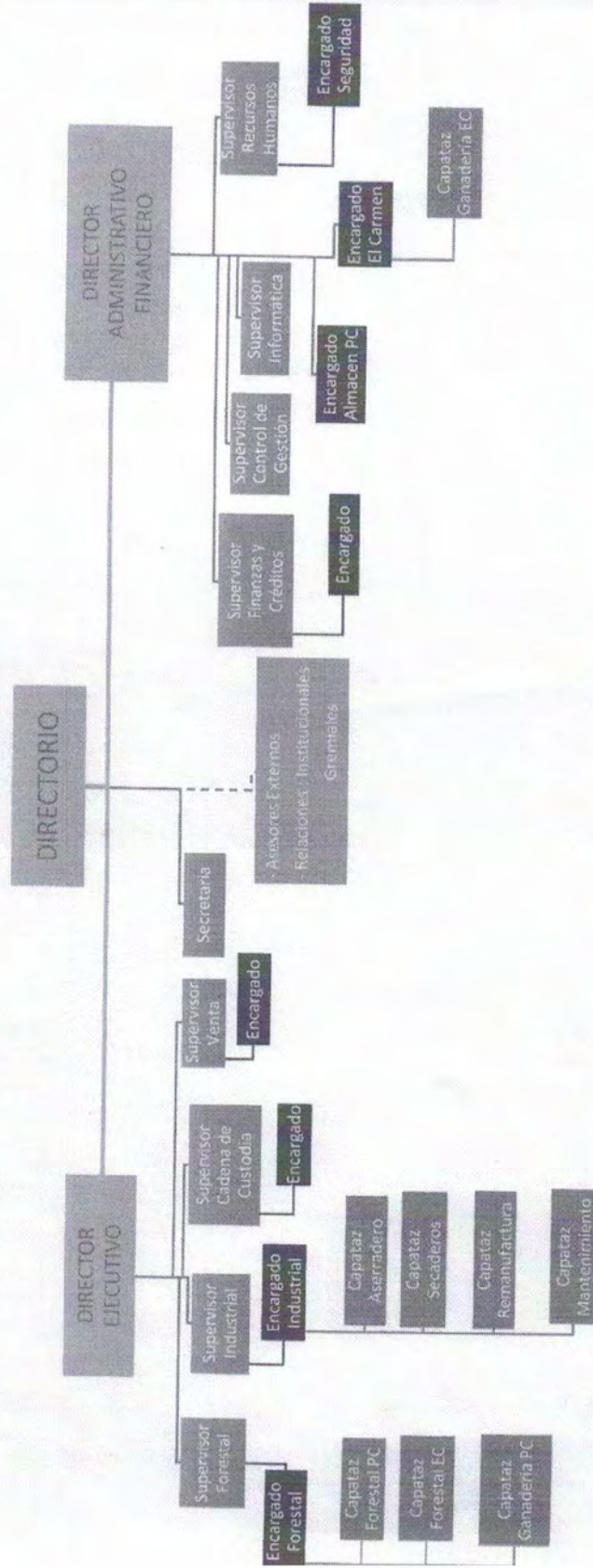

Cr. Ariel Fernández
Consejero Secretario Adjunto


Dr. Angel Mingroni
Presidente

Nota: 1 (un) adjunto

Circunvalación Durango 314 - Casilla de Correo 1571 - 11.000 - Montevideo, Uruguay

FORESTAL CAJA BANCARIA Organigrama Junio 2020



DIRECTORIO : Conformado por Director Ejecutivo en calidad de Presidente y Director Administrativo en calidad de Director





**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 008/2023

Montevideo, marzo de 2023

Señor
Director de la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ec. Isaac Alfie
PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Forestal Caja Bancaria (FCB) es una inversión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB), que data del año 1964 y cuya actividad se rige en la práctica por el derecho privado.

En el emprendimiento Foresto-Industrial-Agrícola-Ganadero, todos los colaboradores que allí trabajan pertenecen y realizan sus aportes al Banco de Previsión Social (BPS) – Caja Rural, alcanzándoles los beneficios amparados por el mismo.

La gestión de esta inversión compite con el sector privado en cada una de sus áreas. Esto se ve reflejado en las políticas de FCB en Recursos Humanos para reclutar y mantener a sus profesionales, técnicos, consultores, personal de confianza y colaboradores en general, así como para dar cumplimiento a la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo de forma competitiva y profesional.

En el año 1997 el Consejo Honorario de la CJPB definió la concreción de una gestión profesional e independiente del Patrimonio de los Centros Forestales 1 y 2 (Piedras Coloradas-Paysandú y El Carmen-Durazno); actualmente dicho patrimonio asciende a u\$s 140.000.000.

El Organigrama de FCB (adjunto) ha evolucionado desde el año 1997 al presente, adaptándose a los tiempos actuales, los que requieren una estructura más pequeña y menos rígida, para contribuir a lograr agilidad en las decisiones, racionalización de costos y motivación de los colaboradores.

Es por ello que la Alta Dirección Profesional de Forestal Caja Bancaria, fue iniciada en el año 1997 con 7 integrantes: 3 Directores y 4 Gerentes;

Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 008/2023

pasando a 5 colaboradores: 2 Directores y 3 Gerentes a comienzos del año 2013 y finalmente a 2 Directores desde junio de 2020 a la fecha, quienes a su vez mantienen funciones ejecutivas; esta adecuación ha redundado en una reducción, desde al año 2013, en los costos salariales de la Alta Dirección en un 50% a valores constantes de diciembre 2022.

La remuneración actual de dichos cargos jerárquicos, es a su valor nominal y líquido la que se detalla a continuación, careciendo de ningún otro tipo de beneficios (complementos, bonos, prima por antigüedad, tickets alimentación, servicio médico, etc.)

VALORES DE SUELDO POR CARGO		
	NOMINAL	LIQUIDO
DIRECTOR EJECUTIVO	580.620	366.676
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	556.683	348.496

Consideraciones e información del Organigrama de Forestal Caja Bancaria, el cual se adjunta.

Director Ejecutivo, funciones:

- Director Presidente del Directorio
- Gerencia Ejecutiva, coordinando todas las operaciones
- Gerencia Comercial de Mercado Interno y Externo

En la actualidad este cargo es desempeñado por el Ingeniero Industrial Carlos Sarazola Barbato; quien cuenta en la organización con 22 años de experiencia (ingreso agosto 2000), desempeñándose en diversos escalafones de la misma desde la Gerencia Industrial, Gerencia Ejecutiva y desde el 2013 a la fecha como Director (manteniendo actividades gerenciales).

Cuenta con vasta experiencia en el mercado exterior, principal destino de la producción de FCB, así como con más de 30 años en gestión industrial y comercial en otras ramas de la actividad empresarial.

Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 008/2023

Director Administrativo, funciones:

- Director del Directorio
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia Control de Gestión y Recursos Humanos


Actualmente este cargo es desempeñado por el Contador Mauricio Berton Leunda, quien posee una trayectoria administrativa en FCB de 28 años (ingreso julio 1994) habiéndose desempeñado en varias áreas tanto administrativas como de gestión, y como Director desde el año 2013 a la actualidad (manteniendo actividades gerenciales).

Cuenta con vastísimos conocimientos en las áreas de su competencia y en particular en el negocio foresto-industrial, así como con más de 30 años en actividades que incluyen los rubros de servicios e industria frigorífica.

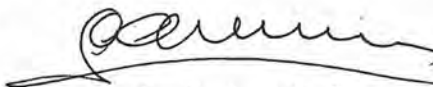
En suma, los mencionados actúan en la gestión de las inversiones de la Institución en el área forestal y desarrollan acciones en el ámbito del comercio exterior para la exportación directa de los productos manufacturados que surgen de la propia Industria.

Por lo expresado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias considera necesarias las excepciones propuestas máxime considerando la situación de análisis del sistema global que se encuentra en proceso.

Saludamos a usted, con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima.


Ec. Luis E. Larralde
Consejero Secretario


Dr. Angel Mingroni
Presidente


Sr. Gualberto de León
Consejero Secretario Adjunto

Nota: 2 (dos) adjuntos

Circunvalación Durango 314 - Casilla de Correo 1571 - 11.000 - Montevideo, Uruguay



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Ref.: 009/2022

Montevideo, junio de 2022

Señor
Director de la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ec. Isaac Alfie
P R E S E N T E.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos considerar las siguientes excepciones al artículo 21° de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, en virtud de las justificaciones que se expondrán a continuación.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es una persona de derecho público no estatal, de creación legislativa. No forma parte de la estructura del Estado, cumple un servicio público y todas sus actividades, desde la concesión de un beneficio hasta la disposición de fondos, están reguladas legalmente. El impacto del servicio prestado por el Organismo es de nivel nacional y se trabaja en forma permanente en estar posicionados como un referente dentro de nuestro ámbito de competencia.

El sistema de remuneración de los empleados se basa en una escala de puntos regulada por el Convenio Colectivo, fijándose los sueldos en determinada cantidad de puntos para cada cargo, ajustándose el valor del punto en ocasión del otorgamiento de aumento a los salarios, sin existir diferenciación salarial dentro de cada cargo ya que los destinos son asignados a posteriori. Esta escala establece diferencias salariales en la carrera administrativa de acuerdo a los cargos que revisten en el Organismo. De acuerdo con el Convenio Colectivo citado, cada cargo tiene asignado un puntaje que guarda relación con las tareas y responsabilidades que conlleva.

Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay
Teléfono: (+598)29152260 e-mail: secretaria.general@cjpb.org.uy



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Nuestro Convenio Colectivo, del cual el Gobierno posee conocimiento, en su última renovación en diciembre de 2020, pese a regirnos por el derecho privado, optó por seguir las pautas sugeridas por las autoridades gubernamentales, teniendo una pérdida salarial acordada por el total de la baja del PBI, la cual se va a ir recuperando escalonadamente en un período de tres años.

Durante el primer año del mismo, no se efectivizaron reajustes, y el interrumpir la secuencia planificada durante el acuerdo, alterará la relación que existe entre los diferentes escalafones del Instituto, el cual posee una administración mesurada, con gastos de administración a la baja en forma permanente, estando hoy en menos de una tercera parte de lo autorizado por Ley.

Los cargos sobre los que se solicita la aplicación de excepcionalidad mencionada ut-supra son dos (2), producto del retiro por jubilación del Gerente de Prestaciones señor Antonio Moreira y del Gerente de Tecnologías de la Información señor Hugo Perdomo. El Consejo Honorario en sesiones del 30 de marzo y 27 de abril dispuso la designación de dos Gerentes, que pasarán a ocupar los destinos que se detallan a continuación, los cuales son parte fundamental del personal jerárquico administrativo de la Institución:

Gerente de Prestaciones

Gerente de Tecnologías de la Información

Los valores de remuneración asociados a los cargos sobre los que se solicitan las excepciones son los siguientes (el valor del punto vigente corresponde a diciembre de 2021 y asciende a la suma de \$567,01 , estando previsto el próximo reajuste a fines del mes de junio):

VALORES DE SUELDO POR CARGO			
	PUNTOS	NOMINAL	LIQUIDO LEGAL
GERENTE	481	272.731,81	162.392,08
con incidencias (*)		340.914,00	201.961,41

(*) Considerando el cobro del 100% de cumplimiento de objetivos (el porcentaje de afectación histórico ha sido variable según el grado de cumplimiento).

Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay
Teléfono: (+598)29152260 e-mail: secretaria.general@cjpb.org.uy



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Es de vital importancia resaltar que los salarios de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias se encuentran sujetos al pago de montepíos del 17,5% y por la totalidad nominal del mismo, cuestión que los diferencia en gran medida de los aportantes a BPS. A la fecha quienes aportan al Banco de Previsión Social se encuentran gravados con un aporte personal de 15% y tienen la opción, si se encontraran dentro del régimen mixto, de aportar montepíos hasta el tope salarial de \$215.179,00.

En base a esta última apreciación el líquido legal, si se tratara de un aportante a BPS, de un salario de 481 puntos como el enunciado ut-supra ascendería a \$177.739,30. Por lo tanto, nuestra forma de tributación por montepío, hace que se deje de percibir más de un salario líquido legal anualmente. Asimismo, en el caso de considerar las incidencias, haciendo nuevamente el símil con un aportante a BPS de régimen mixto, el líquido legal que percibiría ascendería a \$223.494,11 profundizando aún más la diferencia citada, que llegaría a 1,28 salarios en el año percibidos en menos.

Es de destacar la altísima especificidad requerida en el cargo mencionado. El personal jerárquico de la Caja Bancaria es personal administrativo de larga trayectoria en el Instituto como se detallará a continuación, ha recibido formación continua y específica interna y externa para el desarrollo de su actividad visto que no existe formación curricular que habilite para la tarea específica de seguridad social. En este sentido es altamente relevante la experiencia dentro del ámbito de la seguridad social y en particular de la Caja Bancaria, cuestión que en ambos casos es cumplida a cabalidad.

Como referencia a los destinos propuestos sobre los cuales se solicitan las excepciones detallamos:

La **Gerencia de Prestaciones** requiere planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de propuesta de otorgamiento y pago de prestaciones y beneficios a los afiliados al Instituto, así como la entrega de servicios de valor agregado. Es responsable de la implementación en el Organismo de los cambios normativos que surgen sobre la previsión social del País.

Asimismo supervisa el análisis y propuesta de otorgamiento de prestaciones y beneficios dirigiendo el proceso de liquidación y pago de prestaciones de pasividad y actividad.

*Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay
Teléfono: (+598)29152260 e-mail: secretaria.general@cjpb.org.uy*



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

Controla el análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para el cobro de beneficios que exigen condiciones especiales y que se realicen las retenciones de las cargas impositivas en los procesos de pagos. Dentro del área de su competencia también mantiene actualizada la nómina de beneficiarios de cada prestación y cada carga impositiva, siendo el responsable final de estas tareas además de coordinar con los restantes Organismos de seguridad social todas aquellas gestiones que así lo requieran.

Quien ha sido destinada a dicha Gerencia es la señora Ann Sibelle Rodríguez Mininni quien ingresó a los cuadros funcionales de la Caja Bancaria el 1° de enero de 1996, acumulando por ende más de 26 años de trayectoria en el Organismo con más de 25 años de experiencia específica en el área previsional. A efectos del desempeño de sus funciones es indispensable el altísimo conocimiento de la normativa, aplicación de la misma, antecedentes, sistemas de previsión social tanto nacionales como internacionales, convenios de seguridad social y toda temática que permita no solamente llevar adelante la tarea habitual sino la proyección y presentación de propuestas de mejora tanto de servicios como de alternativas que hagan a la mejora continua de nuestro Organismo.

La señora Ann Sibelle Rodríguez Mininni es Ingeniera Química egresada de la Universidad de la República. Posee un Doctorado en Proyectos con especialización en Seguridad Social otorgado por la Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI México) y tres Maestrías (Gestión y Auditoría Ambiental – Universidad de Las Palmas España, Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento – Universidad de León España y Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones – Universidad de Alcalá/OISS España). Asimismo certifica en el Programa de Desarrollo Gerencial (ORT Uruguay). Estos conocimientos sumados a la experiencia que se detalló previamente sin duda fortalecen su gestión en el Instituto y la toman de máximo valor para la Organización.

La **Gerencia de Tecnologías de la Información** tiene como objetivos principales planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades vinculadas con la gestión de productos y servicios tecnológicos adecuados a las operaciones de la Caja Bancaria. Esta institución se caracteriza por desarrollar la casi totalidad del software que utiliza y realizar el mantenimiento del mismo, estando actualmente automatizada en su totalidad. Además el hardware se administra internamente. Se requiere de un conocimiento profundo tanto de la

*Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay
Teléfono: (+598)29152260 e-mail: secretaria.general@cjpb.org.uy*



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones Bancarias**

Consejo Honorario

norma como de la implementación de la misma, lo cual constituye un activo indispensable de difícil sustitución y que requiere la máxima protección.

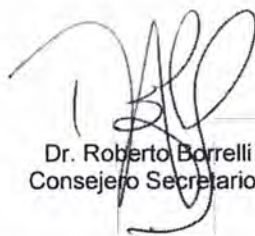
Quien ha sido destinada a dicha Gerencia es la señora Gladys Mabel Méndez Etcheverry quien ingresó a los cuadros funcionales de la Caja Bancaria el 1° de julio de 1986, acumulando más de 35 años de servicios en el Instituto de los cuales los últimos 29 han sido prestados en el área de Tecnologías de la Información. Cuenta con la experiencia necesaria para dirigir un área de alta sensibilidad y demanda que debe actualizarse en forma continua para acompañar los desafíos que imponen no solo los cambios en las tecnologías sino las variaciones en las normativas aplicables al Organismo.

Es un destino de gran responsabilidad que debe amalgamar conocimientos de tecnología así como formación integral en seguridad social.

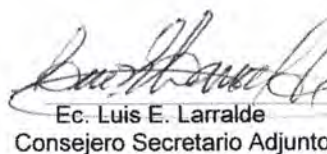
La señora Gladys Mabel Méndez Etcheverry es Economista egresada de la Universidad de la República. Posee Maestría en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones – Universidad de Alcalá/OISS España), además de estar certificada por el Programa de Desarrollo Gerencial (ORT Uruguay). Es profesional en Dirección de Proyectos (PMP) por el Project Management Institute -EEUU. La mencionada formación, sumada al expertise que se detalló previamente, proporcionan un altísimo estándar de rendimiento que hacen a la señora Méndez Etcheverry la persona indicada para dicha posición.

Por lo expresado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias considera necesarias las excepciones propuestas máxime considerando la situación de análisis del sistema global que se encuentra en proceso.

Saludamos a usted, con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima.



Dr. Roberto Borrelli
Consejero Secretario



Ec. Luis E. Larralde
Consejero Secretario Adjunto



Dr. Angel Mingroni
Presidente

Circunvalación Durango 314 – Casilla de Correo 1571 – 11.000 – Montevideo, Uruguay
Teléfono: (+598)29152260 e-mail: secretaria.general@cjpb.org.uy

MEF	EXPEDIENTE N° 2023-5-1-0007933
Oficina Actuante:	CGN - Oficina Asesoría Presupuestal
Fecha:	09/10/2023 16:09:57
Tipo:	Informar

Vienen estas actuaciones con la solicitud del Sr. Renzo Martínez Blangero al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, relativa al pedido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB) de excepción al tope salarial dispuesto por el inciso tercero del artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

La CJPB solicitó hacer uso de la excepción para exceder el tope dispuesto legalmente para algunos de sus dependientes, en los años 2022 y 2023.

Se adjuntan las tres solicitudes presentadas por el organismo.

Hasta la fecha no se han autorizado excepciones al tope salarial dispuesto legalmente vigente en los años 2022 y 2023.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-5-1-0007933-Solicitud Nov 2021.pdf	Sí
2	2023-5-1-0007933-Solicitud Marzo 2022.pdf	Sí
3	2023-5-1-0007933-Solicitud junio 2022.pdf	Sí

Firmante: MOSTEIRO, JESSIKA
